



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2023
(OR. en)

14033/23

STATIS 63
ECOFIN 1013
UEM 294

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 10 de octubre de 2023

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2023) 561 final

Asunto: INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO relativo al ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados que le otorga a la Comisión el Reglamento (UE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 561 final.

Adj.: COM(2023) 561 final



Bruselas, 10.10.2023
COM(2023) 561 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

relativo al ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados que le otorga a la Comisión el Reglamento (UE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Reglamento (CE) n.º 1893/2006, de 20 de diciembre de 2006¹, se estableció la revisión 2 de la nomenclatura estadística de actividades económicas (NACE). Dicho acto legislativo garantiza que las clasificaciones europeas se adecúen a la realidad económica y mejora la comparabilidad de las clasificaciones nacionales, europeas e internacionales. Por tanto, mejora la comparabilidad de las estadísticas nacionales, europeas e internacionales.

El artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1893/2006² faculta a la Comisión para adoptar, con arreglo al artículo 6 *bis* del mencionado Reglamento, actos delegados por los que se modifique el anexo I de dicho Reglamento a fin de tener en cuenta la evolución tecnológica o económica o de ajustar la NACE a otras clasificaciones económicas y sociales.

De conformidad con el artículo 6 *bis*, apartado 2, los poderes para adoptar actos delegados se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 26 de julio de 2019. La delegación de poderes se prorrogará tácitamente por períodos adicionales de cinco años, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período. Además, la Comisión debe elaborar un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años. El presente informe responde a esa obligación.

2. EJERCICIO, POR PARTE DE LA COMISIÓN, DE LOS PODERES DELEGADOS QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO (CE) N.º 1893/2006

A raíz de la adopción por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas de la Revisión 5 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 5), fue necesario adaptar la NACE para mantener su comparabilidad y coherencia con las normas de clasificación de actividades económicas utilizadas a escala internacional.

A fin de tener en cuenta la evolución tecnológica y ajustar la NACE a otras clasificaciones económicas y sociales, en particular la CIIU Rev. 5, la Comisión ha adoptado el Reglamento

¹ Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

² Modificado por el Reglamento (UE) 2019/1243 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control (DO L 198 de 25.7.2019, p. 241).

Delegado (UE) 2023/137³. El artículo 2, apartado 2, de dicho Reglamento aplaza la aplicación de este en relación con una serie de transmisiones a la Comisión (Eurostat). Desde entonces se ha visto que, para un despliegue óptimo de la NACE, podría ser necesario aplazar la fecha de aplicación de algunas transmisiones de datos adicionales.

Una NACE actualizada es fundamental para los esfuerzos que está realizando la Comisión actualmente por modernizar la producción de las estadísticas europeas. Se espera que esta actualización contribuya, gracias a unos datos más comparables y pertinentes, a mejorar la gobernanza económica tanto a nivel de la Unión Europea como nacional.

3. CONCLUSIÓN

La Comisión ha ejercido los poderes para adoptar actos delegados que le otorga el Reglamento (CE) n.º 1893/2006. La Comisión considera que debe conservar los poderes que le han sido delegados en virtud del Reglamento (CE) n.º 1893/2006, ya que en el futuro debe adoptar actos delegados de manera oportuna para actualizar periódicamente la NACE. Al poder actualizar la NACE mediante un acto delegado, la Comisión puede reforzar el Sistema Estadístico Europeo proporcionando una nomenclatura que permita elaborar estadísticas precisas que: i) sean de alta calidad; ii) reflejen la estructura de la economía de la Unión Europea; y iii) sean coherentes con otras clasificaciones económicas y sociales.

Por otro lado, en el futuro también puede ser necesario adaptar, mediante un acto delegado, las fechas de aplicación establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1893/2006, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2023/137 de la Comisión.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a tomar nota del presente informe.

³ Reglamento Delegado (UE) 2023/137 de la Comisión, de 10 de octubre de 2022, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (DO L 19 de 20.1.2023, p. 5).